



Municipalidad Distrital de Socobaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2013-MDS

Socobaya, 05 de noviembre de 2013.

VISTOS:

La solicitud con registro Nro. 9443-2013 presentado por la señora Victoria Tamayo Ballivian; el Informe N° 331-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 396-2013-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 397-2013-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la servidora Victoria Tamayo Ballivian, con fecha 04 de setiembre del 2013 solicita se le otorgue la Asignación señalada en el inciso a) del Artículo 54° y 51° del Decreto Legislativo 276.

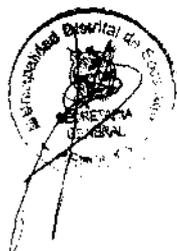
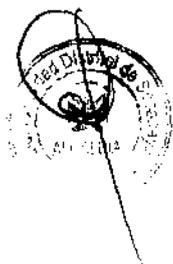
Que, la Unidad de Recursos Humanos ha procedido a evaluar el record laboral de la Servidora Victoria Tamayo Ballivian, señalando mediante Informe N° 331-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, que la servidora tiene como fecha de ingreso el 09/07/1988, al 09/07/2013 ha cumplido 25 años de servicio efectivo a la administración municipal.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa en su artículo 54° señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso. Así, estando a lo señalado por el Informe de la Unidad de Recursos Humanos se tiene que la recurrente ha cumplido con el presupuesto legal para verse beneficiada con el acotado derecho, realizando el cálculo del monto que le correspondería percibir, siendo este ascendente a S/.4,051.32 Nuevos Soles, calculados en la remuneración mensual de la servidora ascendente a S/.2,025.66, atendiendo a que la norma expresamente señala que el cálculo correspondiente se realiza en atención a la Remuneración Mensual Total de la trabajadora; la misma que se define como aquella cuya percepción es regular en el monto, regular en el tiempo y general en su otorgamiento y que comprende la remuneración principal, la bonificación personal, la bonificación familiar, la remuneración transitoria para homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad.

Que, respecto del pago de la Bonificación Personal solicitado por la servidora, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, señala que: *“La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”*, en cuyo extremo la Unidad de Recursos Humanos ha señalado en su Informe N° 331-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, que resulta procedente el otorgamiento del quinto quinquenio por la suma de S/.7.51 que serán sumados a su actual remuneración; y que debe de hacerse efectiva desde el mes siguiente de la concurrencia de los presupuestos (fecha en la que se cumplió 25 años) la cual es constitutiva de su derecho; es decir desde el mes de agosto del 2013.

Que, mediante Informe N° 396-2013-MDS/A-GM-GPP de fecha 25/10/2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procede a otorgar la disponibilidad presupuestal suficiente para el pago del derecho de la servidora, el cual será atendido con la Meta 005, Fuente 5, Rubro 08. Especifica de Gasto 2.1.1.9.3.1.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que establece que: *“... La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, por cumplir años de servicio... se otorga por única vez...”*, razón por la cual siendo éste un beneficio que atañe a los funcionarios y servidores públicos, su aplicación es obligatoria y oficiosa por parte de la entidad.



Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la servidora **VICTORIA TAMAYO BALLIVIAN**, 25 años de Servicio prestados a la Municipalidad Distrital de Socabaya; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR por única vez el otorgamiento del beneficio de la Asignación por cumplir 25 años de Servicio prestados en la Municipalidad Distrital de Socabaya, a la Servidora **VICTORIA TAMAYO BALLIVIAN**, por el monto ascendente a **S/.4,051.32** (Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 32/100 Nuevos Soles), equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, los mismos que serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el **QUINTO QUINQUENIO** a favor de la servidora **VICTORIA TAMAYO BALLIVIAN**.

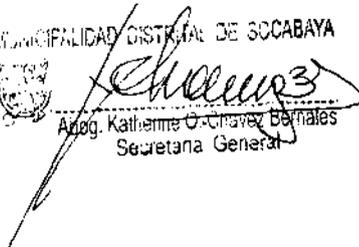
ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR el pago de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio a la Servidora doña **VICTORIA TAMAYO BALLIVIAN**, por el monto ascendente a **S/.7.51** (Siete con 51/100 Nuevos Soles), los mismos que serán integrados en su remuneración mensual; conforme a lo expuesto en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos efectúe y actualice el cálculo de los descuentos correspondientes a la bonificación personal reconocida a favor de la servidora.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y oficinas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Adog. Katherine O. Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE